



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Convocatoria Pública para la elección del Secretario General
del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para el período
anual 2026

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS



“ Formando nuevas generaciones con sello de excelencia ”
comprometidos con la transformación social de las
regiones y un país en paz



CONTENIDO 2

1. INTRODUCCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
2. ASPECTOS GENERAL	3
3. MARCO GENERAL DE LA PRUEBA	3
3.1 Aspectos Conceptuales	4
3.2 Aspectos Normativos	5
4. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA	5
4.1 EJES TEMATICOS GENERALES	6
4.1.1 ÁREAS DE CONOCIMIENTO A EVALUAR	6
5. MODELO DE PREGUNTAS	6
5.1 Tipo de enunciados	7
5.2 Tipo I: Reconocida como Preguntas de Selección Múltiple con Única Respuesta. ..	7
5.3 Instrucciones para responder este tipo de enunciados/preguntas:	7
5.4 EJEMPLOS DE ENUNCIADOS	7
6. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA	7
6.1 Prueba de conocimientos	8
6.2 Verificación de calidad de la prueba	8
6.3 Calificación a los concursantes	8
7. APLICACIÓN DE LAS PRUEBA	9
7.1 Citación	9
7.2 Aplicación:	9
7.3 Elementos para la aplicación de la prueba:	9
7.4 Elementos prohibidos durante la aplicación de la prueba y restricciones varias.	13
7.5 Instrucciones para el día de la aplicación de la prueba	13
7.6 Aspirantes en situación de discapacidad	15
8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16
9. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES	16
10. ACCESO A PRUEBA	16
11. RESPUESTA A RECLAMACIONES	17
12. CONSULTA DE LA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES ...	¡Error! Marcador no definido.



13. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS17

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Resolución No 072 DE 2025 (28 de noviembre) “*por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de Secretario(a) General para el Concejo Municipal de Barrancabermeja para el año 2026*”

Cumpliendo con las directrices de la convocatoria, la Universidad de Pamplona presenta la guía de orientación con el propósito de ofrecer una herramienta que direcciona los pasos a seguir para la presentación de la prueba escrita.

De lo anterior se presentan los aspectos generales que contienen las recomendaciones y el procedimiento a tener en cuenta antes y durante la preparación y aplicación de la prueba, así como el procedimiento para las reclamaciones posteriores.

2. ASPECTOS GENERAL

Según lo establecido en el Artículo 21 de la Resolución No 072 DE 2025 (28 de noviembre), en la convocatoria, se aplica la siguiente prueba de carácter eliminatorio:

CRITERIO	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Conocimientos	Eliminatorio	60%	60/100

3. MARCO GENERAL DE LA PRUEBA

La prueba de conocimientos es una prueba escrita, dirigidas a evaluar y calificar el saber y saber hacer de los aspirantes a Secretario(a) General para el Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2026. El carácter eliminatorio posibilita establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del cargo.

La prueba escrita sobre conocimientos tiene 50 enunciados y con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba para aprobarla, conforme a lo establecido en la resolución, y están discriminadas de la siguiente manera:

a. Conocimientos o competencias básicas que evalúan los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de este. Con esta prueba se va a medir la capacidad del aspirante para aplicar saberes que cualquier funcionario público debe conocer y habilidades que son indispensables para desempeñarse en el cargo de secretario general para el Concejo municipal de Barrancabermeja para el periodo 2026.



Prueba Escrita Sobre Conocimientos: La prueba de conocimientos permitirá evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, estas pruebas tendrán un enfoque en temáticas que giren en torno a la organización y funcionamiento del concejo municipal de Barrancabermeja y las relaciones del ente de control con la administración Departamental.

3.1 Aspectos Conceptuales

De acuerdo con lo planteado en la Resolución, las pruebas de conocimientos en la convocatoria pública para la conformación de la lista para la elección del secretario general para el Concejo municipal de Barrancabermeja, se conforma desde el dominio cognitivo del individuo en un tema específico (ejes temáticos) desde diferentes niveles, para esto se retoma la taxonomía de Bloom en la construcción de los ítems.

Según, la taxonomía de Bloom (1956) el dominio cognitivo está compuesto por categorías jerárquicas marcadas por niveles de complejidad. Estas habilidades cognitivas se presentan en seis (6) categorías:

Recuerdo, Comprensión, Aplicación, Análisis, Síntesis y Evaluación, y están contenidas en el conocimiento conceptual y práctico de la funcionalidad de los contextos laborales a nivel general y específico de cualquier persona.

1. **Recuerdo.** Involucra la importancia del recuerdo de datos, ideas, materiales o fenómenos por reconocimiento o evocación. Refiere al recuerdo o reconocimiento de: Datos específicos como terminologías o hechos; modos y medios para el tratamiento de datos específicos como convenciones, clasificaciones, metodologías, técnicas o procedimientos y, universales y abstracciones en un campo determinado como principios, generalizaciones, teorías y estructuras.
2. **Comprensión.** Se define como la conducta que presenta desde el inicio hasta la aplicación, una proposición con palabras diferentes a las del enunciado original manteniendo el principio del mensaje en una situación nueva. Enmarca comportamientos o respuestas que implican entender y fraccionar un mensaje para dar cuenta del mismo.
3. **Aplicación.** Es la capacidad de aplicación de teorías, principios, métodos o ideas en la solución de problemas prácticos en el mundo cotidiano y en situaciones nuevas que requieran identificar los principios o generalizaciones indicadas para identificar, resolver, plantear o reformular un problema. Es decir, la resolución de problemas en situaciones nuevas, aplicando conocimientos adquiridos anteriormente en hechos, técnicas y reglas.
4. **Análisis.** Es la habilidad para fraccionar una comunicación en sus elementos y poder hacer explícita la jerarquía de las ideas y las relaciones que existen entre



ellas. El análisis comprende el proceso complejo de articular las tres categorías anteriores; recuerdo, comprensión y aplicación, pero se extiende más allá e incluye tareas como discriminación y reordenación de la información para identificar causas. Hacer inferencias y encontrar evidencia para fundamentar generalizaciones.

5. **Síntesis.** Es la capacidad para articular y alinear diferentes elementos o partes en la conformación de un todo sin perder el principio fundante del mensaje. Refiere a la habilidad para combinar elementos con el fin de constituir una estructura o esquema con claridad. La calidad de síntesis incluye compilación de la información de diferentes modos que permite combinar los elementos en un patrón nuevo.
6. **Evaluación** Es la capacidad para emitir juicios sobre ideas, obras, métodos, materiales o soluciones con algún propósito determinado. Esta categoría incluye presentación y defensa de opiniones juzgando la información, la validez de ideas o la calidad de una obra en relación con el conjunto de criterios.

CATEGORÍASTAXONOMÍADEBLOOM	
Conocimiento Recuerdo	Conceptos memoria
Comprensión	Traducción ejemplificación
Aplicación	Situaciones Problemáticas contexto
Análisis	Diferenciar, inferir, relacionar
Síntesis	Combinar elementos para armar una estructura, un todo
Evaluación	Emitir juicios, presentar y defender opiniones

Naturaleza del Cargo: La naturaleza del cargo ofertado mediante la presente convocatoria corresponde a la denominación de **Secretario General**, clasificado en el **Nivel Directivo**, código **076**, con **grado 01**, identificado como un **empleo público de periodo fijo**, cuyo periodo de vinculación será de **un (1) año**, comprendidos entre **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

3.2 Aspectos Normativos

La Prueba de Conocimientos Sobre Conocimientos se desarrollan a partir del siguiente Marco legal:

4. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba de conocimiento se compone de 50 enunciados y/o preguntas, usted se encontrará con un tipo de pregunta, con selección múltiple y única respuesta. Esta prueba



tiene Carácter Eliminatorio, un mínimo de aprobatorio de 60 puntos sobre 100 para poder continuar en el proceso de selección, esta prueba de carácter Eliminatorio tiene un peso porcentual del 60% del total del proceso

4.1 EJES TEMATICOS GENERALES

De acuerdo a las teorías psicométricas y de medición una prueba se define como “una medida objetiva y estandarizada de una muestra de conducta”. Para Cohen & Swerdlik, las pruebas de conocimientos “son aquellas que se diseñan para medir el logro. Evalúan el grado de aprendizaje que ha tenido lugar como resultado de la exposición a una experiencia de aprendizaje relativamente definida”. Durante el proceso de evaluación se pretende obtener una muestra del conocimiento general del saber, como funcionario público y específico de secretario General del Concejo municipal de Barrancabermeja, en este sentido el instrumento evaluará el conocimiento que los aspirantes tienen sobre las siguientes áreas del conocimiento.

4.1.1 ÁREAS DE CONOCIMIENTO A EVALUAR

Partiendo de los ejes temáticos generales la prueba evalúa los siguientes conocimientos:

EJES TEMATICOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO
Constitucional Política de Colombia. Asuntos ajustados al cargo
Régimen Municipal Colombiano, temas aplicables al cargo
Presupuesto Publico
Rendición de cuentas
Participación ciudadana
Ley General de Archivo
Ley 1755 de 2015
Modelo Integrado de Planeación y Gestión
Categorización de los municipios

La estructura general de las pruebas sobre conocimientos para la Convocatoria del secretario (a) General para el Concejo municipal de Barrancabermeja para el periodo 2026 cumple con la siguiente distribución:

COMPONENTE	EJE TEMÁTICO	No. ITEMS
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	9	50
NÚMERO TOTAL DE PREGUNTAS POR PRUEBA		50

5. MODELO DE PREGUNTAS



5.1 Tipo de enunciados

El compendio de preguntas con las que se evaluarán las áreas de conocimientos de los ejes temáticos establecidos en la estructura. La prueba estará compuesta en su totalidad por un tipo de enunciado:

5.2 Tipo I: Reconocida como Preguntas de Selección Múltiple con Única Respuesta.

Este tipo de preguntas están conformadas por un enunciado y cuatro (4) opciones de respuesta; una frase incompleta, una interrogación o un texto; las opciones de respuesta aparecen identificadas con las letras A, B, C y D. Una sola de las opciones responde correctamente el enunciado, por tanto, el aspirante deberá marcar aquella que, a su juicio, considere es la respuesta correcta.

5.3 Instrucciones para responder este tipo de enunciados/preguntas:

Las instrucciones se presentan de manera corta y aclaratoria para facilitar la comprensión del aspirante. Asegúrese de que entiende la instrucción antes de responder.

5.4 EJEMPLOS DE ENUNCIADOS

Ejemplo.

A continuación, encontrará preguntas que constan de un enunciado y cuatro (4) opciones de respuesta (A, B, C y D). Sólo una de estas opciones responde correctamente la pregunta. Señale en la hoja de respuesta la opción que a su juicio considere correcta.

Tipo de Enunciado: I (Selección múltiple con única respuesta)

El certificado de existencia y representación legal aportado en un proceso contractual se considera válido cuando su expedición no supera:

A. Un (1) mes.

B. Seis (6) meses.

C. Treinta (30) días.

D. Ciento ochenta (180) días.

6. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

La calificación de la prueba escrita de la presente convocatoria se encuentra reglamentada



en la Resolución No 072 DE 2025 del 28 de noviembre. por la cual se da apertura y se reglamenta la Convocatoria pública para la elección del Secretario(a) General para el Concejo municipal de Barrancabermeja para el año 2026", la cual establece que la prueba de conocimientos aplicada en el proceso de selección tendrá carácter eliminatorio y requerirá un puntaje mínimo aprobatorio de 60.

En consecuencia, los concursantes que, una vez evaluados, obtengan un puntaje inferior a 60 no continuarán en el proceso de selección, dado que, al tratarse de una prueba de carácter eliminatorio, quedarán excluidos.

6.1 Prueba de conocimientos

Esta prueba será calificada numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 21 de la Resolución que reglamenta la Convocatoria.

6.2 Verificación de calidad de la prueba

En la etapa previa a la calificación de los candidatos, se realizará el respectivo análisis estadístico para comprobar la calidad de las preguntas empleadas en el proceso, para esto, se verifican las propiedades psicométricas de los ítems que conforman las pruebas, y de las pruebas en conjunto.

6.3 Calificación a los concursantes

La calificación a los concursantes se realizará dentro del grupo de empleo, y está consistirá en asignar un (1) punto por cada respuesta correcta brindada y cero (0) puntos por las fallidas, puntuación que será sumada para posteriormente ser transformado a la escala de 0 a 100 reglamentada en la Resolución que reglamenta la Convocatoria.

Ahora bien, puesto que la cantidad de ítems en la prueba no es equivalente al rango establecido, y que algunos más podrían ser eliminados, el resultado del aspirante NO se podrá interpretar como el número total de aciertos obtenidos en cada prueba, sino como el resultado de la transformación del puntaje obtenido bajo un escenario de calificación determinado para la prueba y el empleo, que tiene en cuenta tanto su ponderación en el concurso, como el rango de calificación de 0 a 100 y los ítems eliminados.



7. APLICACIÓN DE LAS PRUEBA

7.1 Citación

El aspirante admitido debe consultar la citación a la prueba sobre conocimientos a través del aviso publicado en la página web de la Universidad de Pamplona y en la web oficial de concejo de Barrancabermeja, a partir del 18 de diciembre del año en curso, y posterior a la publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos. Adicional al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.



7.2 Aplicación:

Fecha: 20 de diciembre del 2025

Ciudad: Barranca bermeja, Departamento de Santander.

Lugar: Carrera 28 No. 53 08 1 O, Escuela Normal Superior Cristo Rey

Hora: 09:00 a.m.

Tiempo de duración de la Prueba: 2 horas

La aplicación de la prueba escrita se desarrollará, en una única sesión.

La jornada de aplicación de la prueba escrita se realizará el día 20 de diciembre del 2025 en el horario de 09:00 a.m. - 11:00 a.m. sin embargo, es importante aclarar que la prueba inicia a las 09:00 a.m. y la duración es de 2 horas.

NIVEL JERÁRQUICO	TIEMPO DE EJECUCIÓN PRUEBAS DE CONOCIMIENTO
Nivel Directivo	2 horas

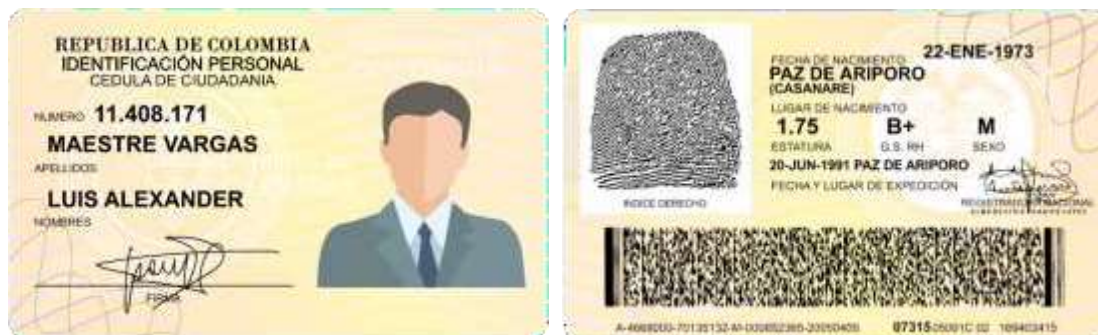
7.3 Elementos para la aplicación de la prueba:

Documentos válidos para la identificación personal en la presentación de la Prueba Escrita

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar posibles suplantaciones o fraudes, se usarán mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Por esta razón, los únicos documentos válidos para identificación en la presentación de la prueba son los siguientes:



Cédula de ciudadanía: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



Cédula de ciudadanía digital: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla y azul con holograma), de manera física o de digital, a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.



Contraseñas: documentos emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las cuales se detallan a continuación:



Se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR y la fotografía personal (cedula digital por primera vez), como se muestra en la siguiente imagen:

Formato de color verde (duplicado de cedula de ciudadanía) con código de verificación, como se muestra en la siguiente imagen:



NOTA: las contraseñas tienen una vigencia máxima de seis (6) meses; si este documento no se encuentra vigente, no se considerará válido y, por lo tanto, no se podrá ingresar al sitio de aplicación a presentar la prueba.



Pasaporte: documento que se tramita en la cancillería de Colombia. Los pasaportes tienen fecha de vencimiento; por lo tanto, si este documento no se encuentra vigente, no se considerará válido y no se podrá ingresar al sitio de aplicación a presentar la prueba escrita.



Se enfatiza que, si el aspirante se presenta en el sitio de aplicación de la prueba escrita con un documento diferente a los anteriormente mencionados, **NO** podrá aplicar la prueba. Cabe mencionar que, si el equipo logístico encargado solicita su identificación, de **NO** presentar el documento pertinente podría ser retirado del sitio de aplicación.

Nota: los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y presentar esta prueba escrita son los siguientes:



- Documento de identidad valido
- Lápiz de mina negra número 2
- Sacapuntas
- Borrador de lápiz



7.4 Elementos prohibidos durante la aplicación de la prueba y restricciones varias.



El aspirante debe acudir sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc.

No podrá ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes Smart, etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

Durante la aplicación **NO** está permitido el consumo de alimentos, ni bebidas y tampoco generar la distracción de los demás participantes.

Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas psicoactivas, tampoco el ingreso de armas de cualquier tipo.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación, en caso de ser necesario para las personas con discapacidad será reemplazado por los auxiliares logísticos de cada sitio.

7.5 Instrucciones para el día de la aplicación de la prueba

El aspirante debe tener presente lo siguiente para la realización de la aplicación de la prueba sobre conocimientos para el cargo de contralor distrital.

- La hora de inicio de la aplicación de la prueba escrita es a las 09:00 a.m.
- El aspirante que llegue posterior a la hora de citación, solo podrá ingresar durante los primeros treinta (30) minutos de inicio de la prueba, es decir, hasta las 09:30 a.m. No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo y se considerará como ausente.
- Es importante que el aspirante conozca el sitio de aplicación y el transporte de acceso al mismo con por lo menos dos días de anterioridad al día de la aplicación y también presentarse por lo menos con treinta minutos (30) de anticipación a la hora señalada en la citación para evitar cualquier inconveniente de última hora.
- No traer bolsos, ni objetos personales, ni aparatos electrónicos, ni calculadoras, ni teléfonos etc., debido a que no son necesarios para la aplicación de la prueba.



El sitio de presentación de la prueba y la Universidad de Pamplona no se harán responsables en caso de alguna pérdida. El aspirante debe atender las instrucciones de los auxiliares de la aplicación, jefe de salón, coordinadores de salón antes, durante y después de la aplicación.

- Se prohíbe el uso de lentes oscuros o deportivos a excepción de los que sean recetados bajo fórmula médica.
- Al realizar el arribo al sitio de aplicación, el aspirante debe ubicarse en el salón correspondiente para realizar el ingreso cuando sea llamado y después de mostrar su documento de identidad ante el jefe de salón. Por ello es de vital importancia que antes de dirigirse al lugar de aplicación de la prueba, verifique que lleve este documento.
- Verificar el número de cuadernillo asignado con su correspondiente hoja de respuestas y su nombre en esta última.
- Recordar realizar solo una marca por pregunta en la hoja de respuestas y que esté ubicado en la pregunta que esté respondiendo, rellorando totalmente con lápiz, el óvalo de la respuesta que crea correcta.
- No se deben rayar, ni destruir, ni doblar, ni extraer el cuadernillo como la hoja de respuestas.

Todo intento de fraude como:

- a) Sustracción de material de examen
- b) Transcripción de contenidos de preguntas
- c) Copia durante la prueba
- d) Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación.
- e) Retiro del cuadernillo del salón
- f) Retiro de la hoja de respuestas del salón
- g) Suplantación
- h) Cualquier situación irregular, acarreará la anulación de la prueba y el aspirante deberá firmar el acta de anulación y será retirado del proceso de selección con la respectiva información a las autoridades para que se tomen las medidas legales pertinentes.

En los casos anteriores o por:

1. Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de la prueba.
2. Utilización de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación, portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
3. Impulsar actos bochornosos o que vayan en contra el buen funcionamiento de



la aplicación.

El jefe de salón podrá determinar la anulación y cancelación de la aplicación de la prueba para ese aspirante y procederá a retirar el material de la aplicación y diligenciar el formato respectivo. Este también será firmado por el aspirante.

Este proceso será informado por el coordinador de sitio al respectivo delegado de la Universidad quien reportará a la gerencia del proyecto.

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y este deberá dejar todo el material en el pupitre bajo la vigilancia del jefe de salón. Habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude.
- Si el aspirante finaliza el desarrollo de la prueba antes del tiempo programado o al final de la prueba, no se podrá retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (Hoja de respuestas, Asistencia e identificación, Acta de sesión) y colocado su huella dactilar.
- Al salir del salón después de haber entregado todo el material se debe retirar del sitio de aplicación de la prueba.
- Recuerde que no debe sustraer nada de lo entregado para la aplicación.
- El no asistir a la aplicación de la prueba se entiende como ausencia de la misma y por tanto no podrá continuar con el proceso de selección.

7.6 Aspirantes en situación de discapacidad

Para todos los aspirantes que en el proceso de inscripción identificaron una discapacidad, la Universidad de Pamplona ha realizado el proceso de contactarlos por medio de correo electrónico para verificar su situación y así dar el tratamiento adecuado en el proceso de citación, esto con el fin de contar con el personal capacitado que les permita a estos aspirantes tener facilidad de acceso al salón dentro del sitio de aplicación.



Para el personal que tiene la condición de discapacidad motora, la Universidad ha dado la instrucción a los auxiliares logísticos para conducirlos al lugar de aplicación previamente establecido para cada uno o si es necesario realizar el acompañamiento hasta el salón correspondiente.

Si la discapacidad es visual, se le dará acompañamiento en toda la prueba con una persona que hará las veces de lector de la prueba y se ubicará en un salón especial.

Si la discapacidad es auditiva la Universidad de Pamplona minimizará las dificultades comunicativas con avisos y señalización en los diferentes espacios o con los auxiliares



logísticos. Si utiliza algún dispositivo para poder escuchar o dispositivos electro-ópticos no serán permitidos al ingreso del interior del salón de la aplicación.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la prueba escrita serán publicados en los tiempos establecidos conforme los estipulado en la Resolución No 072 del 28 de noviembre del 2025. Podrán verificar en la página web del Concejo municipal de Barrancabermeja.

9. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 27°. RECLAMACIONES. En los tiempos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, expresando claramente los motivos de inconformidad con los resultados.

Las reclamaciones relacionadas con los resultados de la convocatoria son de carácter personal y sólo podrán ser presentadas por el interesado.

Ningún aspirante ni ciudadano tendrá legitimación para reclamar resultados que correspondan a una persona diferente a sí mismo.

No se admitirán ni tramitarán reclamaciones colectivas.

Sólo se admitirán reclamaciones que se presenten únicamente a través del correo electrónico convocatorias@concejobarrancabermeja.gov.co

Las reclamaciones que sean presentadas de manera oportuna en esta etapa, se decidirán exclusivamente por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. En virtud del principio de preclusividad sólo se admitirán reclamaciones de la etapa correspondiente; cuando se aleguen inconformidades contra etapas anteriores, serán rechazadas.

10. ACCESO A PRUEBA

Acorde a lo dispuesto en la Resolución 072 del 28 noviembre de 2025, en su ARTICULO 26 EXHIBICIÓN DE LA PRUEBA. En los tiempos establecidos en el cronograma de convocatoria, los aspirantes que lo soliciten al correo convocatorias@concejobarrancabermeja.gov.co podrán revisar de manera presencial la prueba de conocimientos, su hoja de respuestas y la clave de respuestas.

Una vez publicados los resultados preliminares de la prueba escrita de conocimientos, el día 22 de diciembre del 2025, conforme al cronograma establecido, los aspirantes que asistieron y presentaron dicha prueba podrán solicitar el acceso correspondiente, a través



del correo de la convocatoria convocatorias@concejobarrancabermeja.gov.co el día 22 de diciembre de 2025.

Todo ello con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, a la defensa y demás prerrogativas de carácter constitucional.

El aspirante únicamente tendrá acceso a la prueba que le fue aplicada, quedando restringido el acceso a la prueba o hoja de respuesta correspondientes a otros aspirantes, este procedimiento está calendarizado según el cronograma dispuesto para el día 26 de diciembre de 2025 en el mismo lugar de aplicación o de manera virtual en la sede del concejo de Barrancabermeja.

El aspirante que solicite el acceso se le enviará la respectiva citación al correo registrado al momento de la inscripción.

El aspirante solo podrá utilizar las pruebas para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

El aspirante podrá complementar su reclamación durante los 2 días hábiles siguientes al acceso del material de la prueba escrita, desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 29 de diciembre a través del correo electrónico convocatorias@concejobarrancabermeja.gov.co dispuesto por la convocatoria.

11. RESPUESTA A RECLAMACIONES

En atención al cronograma establecido y en las fechas pactadas en la Resolución No 072 del 28 de noviembre del 2025 en su ARTÍCULO 27°. RECLAMACIONES RESULTADOS DE LA PRUEBA. Las respuestas a las reclamaciones, con su correspondiente reclamación, serán respondidas al correo registrado en la inscripción.

12. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Los resultados definitivos de la prueba de conocimientos, se publicarán acorde a las fechas establecidas en el cronograma del proceso a través de la página web de la Universidad de Pamplona y en la página web Concejo municipal de Barrancabermeja. Por la respectiva Resolución.